la ynformacion y luego de esto dixo que se
cargue.

+ el s. lic. Juan Felix de Maestrone rr.º dixo que el esta
presto luego ynconteniente de oyer lo que fuere
obligado como letrado y que si dexando de hazer
en el zelo sea a culpa y cargo de los s. p.º de Luzes
de Breta rr.º a quien se comete como procura
dor sindico.

+ mandaron que el arguez se benda a rreal y m.º
el cauz dando buena medida a tanto que visto que se
obra presto a quarenta mrs y no se allaba que se
pueda bender al dicho precio sin que por ello yncu
rran en la pena de la ordenança que esta ciudad
hizo y el que mas precio lo bendiere tengan la
pena de la dicha ordenança y que se pregone

que se benda a ar
guez a rreal y m.º

+ el s. Juan Felix de Breta el moço rr.º dixo que el no es
en que se trate precio en el dicho arguez ni consiente
en la dicha ordenança y lo pide por testimonio.

+ los s.s lo ha que se cumpla lo m.º

Thomas Sabragun — Pedro de Leyva Ponce — Luis Ponce de Leon

Pasó ante mi — Gaspar de Salazar